REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2015-00972.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos pertinentes, la manifestación realizada por el Juzgado 1º Civil Municipal del Distrito Judicial de Tunja, en virtud de la cual devolvió sin diligenciar el Despacho Comisorio *"Nº2021-00415"*.

Así mismo, en atención a la falta de gestión e interese en el presente asunto, previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase al demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, dé el impulso procesal pertinente, so pena de decretar el desistimiento tácito de lo pretendido. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 152 FIJADO HOY 10 DE DICIEMBRE DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a184fd846ebd60fd99db582e6eeff717315c9977e723d8b37e039daf21339ae7**
Documento generado en 09/12/2021 09:19:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica